

AL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA DEL
GOBIERNO VASCO

2018 MAR. 26

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y REGENERACIÓN URBANA

SARRERA	IRTEERA
Zk. 255420	Zk.

Doña Lorena Rodríguez Reguero, mayor de edad, con DNI nº 32.885.594X, actuando en nombre y representación de **EROSKI SOCIEDAD COOPERATIVA**, según acredito mediante copia de poder que acompaño al presente escrito como **documento nº 1** y con domicilio a efectos de notificaciones en Elorrio (Vizcaya), Barrio de San Agustín s/n, ante este Ayuntamiento comparezco y como mejor proceda en Derecho digo:

Que en relación con el **Avance de la Revisión Parcial del PTS de creación pública de suelo para actividades económicas y de equipamientos comerciales de la CAPV**, interesa al Derecho de mi representada las siguientes

-MANIFESTACIONES-

PRIMERA.- Que en el Boletín Oficial del País Vasco nº 16 de fecha 23 de enero de 2018 se publicó el trámite de información pública del Avance de la Revisión Parcial del PTS de creación pública de suelo para actividades económicas y de equipamientos comerciales de la CAPV a fin de que con anterioridad al 31 de marzo de 2018 se puedan formular por quien a su interés convenga las observaciones, sugerencias, alternativas y propuestas oportunas a dicho documento.

SEGUNDA.- Que en orden a poder valorar globalmente toda la documentación que compone el Avance de la Revisión Parcial del PTS de creación pública de suelo para actividades económicas y de equipamientos comerciales de la CAPV, dada la extensión del documento a analizar (documento técnico con las normas de ordenación de cada alternativa y documento de inicio de la evaluación ambiental estratégica), su complejidad y repercusión que el mismo podría tener para los agentes económicos del sector y a fin de poder aportar observaciones, sugerencias, alternativas y propuestas debidamente fundamentadas, esta parte estima necesario la ampliación del plazo para efectuar las mismas, de conformidad con lo establecido en el **art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**:

Artículo 32. Ampliación

1. **La Administración**, salvo precepto en contrario, **podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero**. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

2. **La ampliación de los plazos por el tiempo máximo permitido se aplicará en todo caso a los procedimientos tramitados por las misiones diplomáticas y oficinas consulares, así como a aquellos que, sustanciándose en el interior, exijan cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan interesados residentes fuera de España**.

3. **Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate**. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación

no serán susceptibles de recurso , sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento .

4 . Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda , y hasta que se solucione el problema , la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos , debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido .

Así las cosas, dicha solicitud de ampliación no perjudica el interés general ni el interés de tercero dada la fase de tramitación en la que se encuentra el documento y la materia que aborda, que no olvidemos, se trata de un Avance.

Es más, al contrario, no solo no perjudica al interés general, si no que beneficia, dado que un debate amplio con un análisis participativo y un diagnóstico certero en la elaboración de una norma que propone diversas alternativas para responder a la ordenación territorial de los grandes centros comerciales en nuestra comunidad autónoma, en el contexto global de la planificación territorial, necesita un tiempo necesario para su estudio desde diversos puntos de vista, que con el plazo concedido hasta ahora, se considera insuficiente.

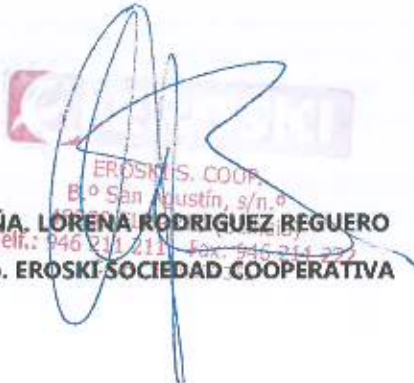
En consecuencia, se solicita que dada la inminencia del vencimiento del plazo fijado se adopten las resoluciones que en Derecho procedan a la mayor urgencia posible antes del 31 de marzo de 2018, y en caso de estimación, se publique la meritada resolución antes del 31 de marzo de 2018 en el Boletín Oficial del País Vasco así como se notifique la misma a esta parte.

Por lo expuesto,

SOLICITO A ESTE DEPARTAMENTO: que tenga por presentado este escrito, lo admita, y previos los trámites legales oportunos, se conceda una ampliación del plazo establecido para formular observaciones, sugerencias, alternativas y propuestas al documento de Avance de la Revisión Parcial del PTS de creación pública de suelo para actividades económicas y de equipamientos comerciales de la CAPV, en atención a las circunstancias expresadas en el cuerpo de este escrito y considerando que en ningún momento dicha ampliación del plazo perjudica al interés general ni de terceros.

En tal caso, dicho acuerdo de ampliación del plazo deberá ser acordado y publicado en el BOPV antes del vencimiento del plazo primigenio, esto es, antes del 31 de marzo de 2018 así como notificado a esta parte.

En Elorrio, a 23 de marzo de 2018.


EROSKI S. COOP.
Bº San Agustín, s/n.º
DÑA. LORENA RODRIGUEZ REGUERO
tel.: 946 211 111 Fax: 946 214 222
p.p. EROSKI SOCIEDAD COOPERATIVA

(+ Baraunyan)

AÑO 2012

NUMERO 1289

**COPIA DE LA ESCRITURA DE
ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES
OTORGADO POR
"EROSKI, S. COOP."
EN BILBAO, a 2 de Agosto.**

NOTARIA - NOTARIOTZA

Andrés M.^a Urrutia Badiola

Rodríguez Arias, 6 - 3º - dpto.

Tlf.: 94 479 09 00

Fax: 94 479 08 58



ANDRES URRUTIA BADIOLA
NOTARIO
C/ Rodriguez Arias, 6, 3º
BILBAO
Tfn: 94 479 09 00 - Fax: 94 479 08 58

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.

NUMERO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----

En BILBAO, mi residencia, a dos de agosto de dos
mil doce. -----

Ante mí, ANDRES MARIA URRUTIA BADIOLA, Notario
del Ilustre Colegio del País Vasco,-----

COMPARECE:-----

DOÑA LUCIA BILBAO-GOYOAGA BARTUREN, mayor de
edad, vecina de Elorrio, Barrio San Agustín, sin
número, con D.N.I. número 16052304-Y. -----

INTERVIENE en nombre y representación de
"EROSKI, S.COOP.", domiciliada en Elorrio, Barrio
San Agustín de Etxebarria, sin número, de duración
indefinida, con número de Identificación Fiscal F-
20033361, constituida y con sus Estatutos aprobados
por la Sección de Cooperativas de la Dirección
General de Promoción Social del Ministerio de

Trabajo, con fecha 11 de Agosto de 1969 y rigiéndose actualmente por los Estatutos que han sido aprobados y elevados a públicos en virtud de escritura autorizada el 1 de Agosto de 2003, bajo la fe del Notario de Durango Don Néstor José Almarza de la Peña, bajo el número 1.574 de protocolo. Inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi al tomo XIII, folio 1.812, bajo el n° de inscripción 2003.0.088, asiento n° 2.-----

Se encuentra expresamente facultada para el presente otorgamiento en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Compañía, de 26 de marzo de 2009 y elevado a público en virtud de escritura autorizada en esta villa, bajo la fe del Notario que suscribe, el día 8 de mayo de 2009, número 659 de protocolo, copia auténtica de la cual he tenido a la vista y se encuentra inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi al folio 1.812, bajo el asiento 46 del Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de dicho Registro. -----

Del contenido de dicha escritura se desprende que se encuentra facultada para elevar a público los acuerdos adoptados por los órganos rectores de la compañía. -----

Foru Seilua
Timbre Foral



N 7166347 B

DECLARACION DE TITULAR REAL. -----

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, el señor compareciente hace constar que el resultado del cumplimiento de la obligación de identificación del titular real se ha hecho constar en acta autorizada el día 11 de noviembre de 2010, bajo el número 1.174 del protocolo del Notario que suscribe, asegurando no haber sufrido modificaciones el contenido de la misma. -----

Le conozco y, en el concepto en que interviene, juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de ELEVACION A PUBLICO de acuerdos sociales, a cuyo fin, -----

EXPONE:-----

Que en reunión del Consejo Rector de "EROSKI, S. COOP." celebrada el día 20 de julio de 2012, se adoptaron, entre otros, los acuerdos relativos a la concesión de poderes a favor de Doña Noelia Sánchez Peinado, Doña Cristina Suárez Rodríguez, Don Juan

Antonio Ripoll Seguí, Doña Lorena Rodríguez Reguero
y Don Ignacio Almazán Gómez. -----

Así consta en la certificación que, en base al
acta debidamente aprobada, expide el Señor
Secretario Don Luis Ignacio Ruiz de Alegría
Madariaga, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta,
Doña Leire Muguerza Gárate; me entrega dicha
certificación, que dejo unida a esta matriz,
considerando yo, el Notario, legítimas las firmas
que la refrendan, por serme conocidas.-----

Expuesto cuanto antecede, la compareciente según
interviene,-----

OTORGA:-----

Que ELEVA A PUBLICO los acuerdos adoptados por
el Consejo Rector de "EROSKI, S. COOP." en la
reunión celebrada el día 20 de julio de 2012, los
cuales figuran en la certificación incorporada a
esta matriz y se dan aquí por reproducidos en
evitación de repeticiones innecesarias. -----

Hago las reservas y advertencias legales, en
especial las referentes al Registro de Cooperativas
de Euskadi. -----

Leída por mí íntegramente esta escritura a la
compareciente, previa renuncia de su derecho a

Foru Seilua
Timbre Feral



N 7166346 B

leerla por sí, del que le advertí, la encuentra conforme, presta su consentimiento y firma. -----

De que, tras su lectura, la compareciente manifiesta haber quedado debidamente informada del consentimiento ha sido libremente prestado, adecuándose el otorgamiento a su voluntad, debidamente informada, y a la legalidad, y de cuanto se consigna en este original, extendido en tres folios de papel timbrado de la serie N, números 7162174 B y los dos siguientes correlativos, yo, el Notario, doy fe.-----

Siguen las firmas de los comparecientes, el signo, firma y rúbrica del Notario autorizante y el sello de la Notaría.-----

DOCUMENTOS UNIDOS -----

LUIS IGNACIO RUIZ DE ALEGRIA MADARIAGA, Secretario del Consejo Rector de **EROSKI, S. Coop.**, con domicilio en Elorrio (Bizkaia), Bº San Agustín de Etxebarria s/nº, inscrita en el Registro de Cooperativas de Euzkadi, Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, Dirección de Economía Social, con el nº 2003.0.088 de inscripción, al folio 1.812 y con Código de Identificación Fiscal F-20033361.

CERTIFICA

- I.** Que el día 20 de Julio de 2012 se celebró en el domicilio social reunión del Consejo Rector de Eroski, S. Coop con la asistencia de los señores consejeros: por Dª Leire Muguerza Garate (Presidenta del mismo), D. Gotzon Elizburu Osa (Vicepresidente), D. Luis Ignacio Ruiz de Alegria Madariaga (Secretario) y los vocales, Dª Josefa Ignacia Uria Azcoitia, D. Isidro Idoyaga López, D. Edorta Juarista Altuna, Dª Arantza Pardo Hidalgo, Dª Mª José Molina García, Dª Susana Sarasua Lahidaiga, Dª Gemma Otaduy Gallastegui y D. Enrique Martínez Sanz.
- II.** Existiendo quórum suficiente para su constitución y válida adopción de acuerdos, los presentes acordaron unánimemente su celebración, así como la aprobación de los siguientes puntos del Orden del Día:
 - Punto nº 0.- Designación de cargos y otros nombramientos*
 - Punto nº 1.- Resolución de acuerdos y compromisos adoptados.*
 - Punto nº 2.- Lectura del acta anterior.*
 - Punto nº 3.- Gestión social.*
 - Punto nº 4.- Acuerdos sobre la cooperativa.*
 - Punto nº 5.- Información.*
 - Punto nº 6.- Ruegos y preguntas.*
 - Punto nº 7.- Redacción y aprobación si procede, del acta de la reunión.*
- III.** Que los acuerdos fueron adoptados por unanimidad a propuesta del Presidente.
- IV.** Que según en el Acta de la misma, que fue redactada cumpliendo los requisitos del Art. 97 del Reglamento del Registro Mercantil y aprobada por unanimidad al finalizar la sesión por todos los miembros del Consejo, y firmada por el Presidente y el Secretario
- V.** Que en relación al Punto nº 4º del Orden del Día "Acuerdos de la cooperativa", éstos se adoptaron por unanimidad a propuesta del Presidente y contando con el del Letrado Asesor, Dª Lucía Bilbao-Goyaga Barturen, Colegiada dictamen favorable número 6.017 del Ilustre Colegio de Bizkaia, asistente a la reunión, y entre los que figuran los siguientes:



ACUERDOS:

Primero.- Confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, con **CARÁCTER SOLIDARIO**, a favor de **D^a. Noelia Sánchez Peinado**, de nacionalidad española, mayor de edad, soltera y con D.N.I. nº 50.736.828 R, con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera Villaverde a Vallecas Km 3,800, calle 21 Mercamadrid. 28053 MADRID, **D^a. Cristina Suarez Rodríguez**, de nacionalidad española, mayor de edad, soltera y con D.N.I. nº 24.258.052 K, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Ortega y Gasset, 551. (29196) El Tarajal, MÁLAGA, **D. Juan Antonio Ripoll Seguí**, de nacionalidad española, mayor de edad, divorciado y con D.N.I. nº 43.015.442 Z, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Projecte Home, 1, Polígono Industrial Son Moro, CP 07007 Palma de Mallorca, ILLES BALEARS, **D^a Lorena Rodríguez Reguero**, de nacionalidad española, mayor de edad, soltera y con D.N.I. nº 32.885.594-X, con domicilio a efectos de notificaciones en Barrio de San Agustín s/n, 48230 Elorrio (BIZKAIA), **D. Ignacio Almazán Gómez**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado y con D.N.I. nº 20.186.803 W, con domicilio a efectos de notificaciones en Barrio de San Agustín s/n, 48230 Elorrio (BIKZAIA), para que individual e indistintamente cualquiera de ellos pueda actuar en nombre y representación de la poderdante, aunque al hacerlo incidan en la figura de la autocontratación, multirepresentación o conflicto de intereses, y puedan ejercer las siguientes facultades:

1. Ejecutar avales, o cualquier tipo de garantía frente a las entidades financieras otorgantes y realizar cuantos tramites sean precisos hasta lograr la ejecución de dicho avales, incluyendo la posibilidad de otorgar, formalizar y suscribir cuantos documentos públicos y/o privados fueran precisos en relación con estas facultades, pudiendo para ello comparecer ante notarios, suscribir ante los mismos cuantas actas, documentos, requerimientos, escrituras, notificaciones, contestaciones o cualquier otro documento en los que pudiera estar interesada la sociedad.
2. Representar legalmente a la Sociedad ante toda clase de Ministerios, organismos, Oficinas del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, firmando los documentos de toda clase, incluidas las de la Hacienda Pública, Autónoma o Municipal en cuantas actas y expedientes se incoen o se promuevan, ya sean de solicitud o de tramitación de licencias, expedientes, consultas urbanísticas o cualquier gestión de legalización de las distintas actividades de la Compañía, incluso comparecer como interesado cuando así sea legítimamente posible, en actos en que pudiera verse afectada o beneficiada la sociedad y presentar cuantos recursos y alegaciones pudieren necesitarse hasta agotar la vía administrativa o económico-administrativa.
3. Representar a la Sociedad ante toda clase de Tribunales, en cuantos juicios y expedientes tenga interés la Sociedad, civiles, penales, laborales, administrativos, contencioso-administrativos o de jurisdicción voluntaria, con facultades para interponer toda clase de acciones y excepciones, presentar escritos, ratificarse, recusar, tachar, proponer y admitir pruebas, interponer toda clase de recursos, ya sean ordinarios o especiales, incluso casación y revisión, otorgar transacciones judiciales y extrajudiciales, allanarse a las demandas presentadas contra la Sociedad, incluso pudiendo absolver posiciones en confesión judicial y someter las cuestiones litigiosas al juicio de árbitros.

4. Representar a la sociedad en Juntas o Comunidades de Propietarios, adoptando todo tipo de decisiones en dichas reuniones, incluyendo la de establecer y aceptar Reglamentos y Normas de Comunidad.
5. Comparecer ante Notarios, suscribir ante los mismos cuantas actas, documentos, requerimientos, escrituras, notificaciones, contestaciones y cualesquiera otros documentos públicos, en los que pudiera estar interesada la Sociedad
6. Pedir certificaciones, testimonios, copias autorizadas o simples y documentos de cualquier clase en archivos y oficinas particulares u oficiales, Notarías, Registros y entidades u organismos públicos o privados
7. Practicar y oír notificaciones

Segundo.- Facultar a la Secretaria del Consejo Rector, al Letrado Asesor, así como a cualquiera de los miembros del Consejo, para que, indistintamente, puedan comparecer ante Notario de su elección y elevar a públicos los acuerdos adoptados, otorgando para ello las Escrituras Públicas correspondientes, incluso de subsanación, aclaración o rectificación, así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos, así como para que realice cuantas gestiones sean oportunas hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil o de la Propiedad.

Y para que conste a los efectos oportunos, extendiendo el presente Certificado en Elorrio (Bizkaia), con el Visto Bueno de la Presidenta, Dña. Leire Muguerza Garate, a veinte de Julio de dos mil doce:

Vº Bº
La Presidenta,


Dña. LEIRE MUGUERZA GARATE

El Secretario,


D. LUIS IGNACIO RUIZ DE ALEGRIA MADARIAGA

Foru Seilua
Timbre Foral



N 7166344 B

ES COPIA de su matriz, donde queda anotada. Y a instancia de la compareciente, según interviene, la expido en cinco folios de la serie N, cuyos números son el del presente y los cuatro siguientes en orden correlativo. En Bilbao, el mismo día de su otorgamiento.- DOY FE.-



STANDARD REPORT FORM

1. NAME OF THE ORGANIZATION



2. TITLE OF THE PROJECT

3. SUMMARY OF THE PROJECT

ANDRÉS MARÍA URRUTIA BADIOLA
NOTARIO
Rodríguez Arias, 6, 3º dpto. 1
Teléf. 94 479 09 00
48008 BILBAO

ES COPIA SIMPLE



ANDRES URRUTIA BADIOLA
NOTARIO
C/ Rodríguez Arias, 6, 3º
BILBAO
Tfn: 94 479 09 00 - Fax: 94 479 08 58

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.

NUMERO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----

En BILBAO, mi residencia, a dos de agosto de dos mil doce. -----

Ante mí, ANDRES MARIA URRUTIA BADIOLA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco,-----

COMPARECE:-----

DOÑA LUCIA BILBAO-GOYOAGA BARTUREN, mayor de edad, vecina de Elorrio, Barrio San Agustín, sin número, con D.N.I. número 16052304-Y. -----

INTERVIENE en nombre y representación de "EROSKI, S.COOP.", domiciliada en Elorrio, Barrio San Agustín de Etxebarria, sin número, de duración indefinida, con número de Identificación Fiscal F-20033361, constituida y con sus Estatutos aprobados por la Sección de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de

Trabajo, con fecha 11 de Agosto de 1969 y rigiéndose actualmente por los Estatutos que han sido aprobados y elevados a públicos en virtud de escritura autorizada el 1 de Agosto de 2003, bajo la fe del Notario de Durango Don Néstor José Almarza de la Peña, bajo el número 1.574 de protocolo. Inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi al tomo XIII, folio 1.812, bajo el n° de inscripción 2003.0.088, asiento n° 2.-----

Se encuentra expresamente facultada para el presente otorgamiento en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Compañía, de 26 de marzo de 2009 y elevado a público en virtud de escritura autorizada en esta villa, bajo la fe del Notario que suscribe, el día 8 de mayo de 2009, número 659 de protocolo, copia auténtica de la cual he tenido a la vista y se encuentra inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi al folio 1.812, bajo el asiento 46 del Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de dicho Registro. -----

Del contenido de dicha escritura se desprende que se encuentra facultada para elevar a público los acuerdos adoptados por los órganos rectores de la compañía. -----



DECLARACION DE TITULAR REAL. -----

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, el señor compareciente hace constar que el resultado del cumplimiento de la obligación de identificación del titular real se ha hecho constar en acta autorizada el día 11 de noviembre de 2010, bajo el número 1.174 del protocolo del Notario que suscribe, asegurando no haber sufrido modificaciones el contenido de la misma. -----

Le conozco y, en el concepto en que interviene, juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de ELEVACION A PUBLICO de acuerdos sociales, a cuyo fin, -----

EXPONE:-----

Que en reunión del Consejo Rector de "EROSKI, S. COOP." celebrada el día 20 de julio de 2012, se adoptaron, entre otros, los acuerdos relativos a la concesión de poderes a favor de Doña Noelia Sánchez Peinado, Doña Cristina Suárez Rodríguez, Don Juan

Antonio Ripoll Seguí, Doña Lorena Rodríguez Reguero
y Don Ignacio Almazán Gómez. -----

Así consta en la certificación que, en base al
acta debidamente aprobada, expide el Señor
Secretario Don Luis Ignacio Ruiz de Alegría
Madariaga, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta,
Doña Leire Mugerza Gárate; me entrega dicha
certificación, que dejo unida a esta matriz,
considerando yo, el Notario, legítimas las firmas
que la refrendan, por serme conocidas.-----

Expuesto cuanto antecede, la compareciente según
interviene,-----

OTORGA:-----

Que ELEVA A PUBLICO los acuerdos adoptados por
el Consejo Rector de "EROSKI, S. COOP." en la
reunión celebrada el día 20 de julio de 2012, los
cuales figuran en la certificación incorporada a
esta matriz y se dan aquí por reproducidos en
evitación de repeticiones innecesarias. -----

Hago las reservas y advertencias legales, en
especial las referentes al Registro de Cooperativas
de Euskadi. -----

Leída por mí íntegramente esta escritura a la
compareciente, previa renuncia de su derecho a



leerla por sí, del que le advertí, la encuentra conforme, presta su consentimiento y firma. -----

De que, tras su lectura, la compareciente manifiesta haber quedado debidamente informada del consentimiento ha sido libremente prestado, adecuándose el otorgamiento a su voluntad, debidamente informada, y a la legalidad, y de cuanto se consigna en este original, extendido en tres folios de papel timbrado de la serie N, números 7162174 B y los dos siguientes correlativos, yo, el Notario, doy fe.-----

Siguen las firmas de los comparecientes, el signo, firma y rúbrica del Notario autorizante y el sello de la Notaría.-----

----- DOCUMENTOS UNIDOS -----

LUIS IGNACIO RUIZ DE ALEGRIA MADARIAGA, Secretario del Consejo Rector de **EROSKI, S. Coop.**, con domicilio en Elorrio (Bizkaia), Bº San Agustín de Etxebarria s/nº, inscrita en el Registro de Cooperativas de Euzkadi, Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, Dirección de Economía Social, con el nº 2003.0.088 de inscripción, al folio 1.812 y con Código de Identificación Fiscal F-20033361.

CERTIFICA

- I.** Que el día 20 de Julio de 2012 se celebró en el domicilio social reunión del Consejo Rector de Eroski, S. Coop con la asistencia de los señores consejeros: por Dª Leire Muguerza Garate (Presidenta del mismo), D. Gotzon Ellzburu Osa (Vicepresidente), D. Luis Ignacio Ruiz de Alegria Madariaga (Secretario) y los vocales, Dª Josefa Ignacia Uriá Azcoitia, D. Isidro Idoyaga López, D. Edorta Juarista Altuna, Dª Arantza Pardo Hidalgo, Dª Mª José Molina García, Dª Susana Sarasua Lahidalga, Dª Gemma Otaduy Gallastegui y D. Enrique Martínez Sanz.
- II.** Existiendo quórum suficiente para su constitución y válida adopción de acuerdos, los presentes acordaron unánimemente su celebración, así como la aprobación de los siguientes puntos del Orden del Día:
 - Punto nº 0.- Designación de cargos y otros nombramientos*
 - Punto nº 1.- Resolución de acuerdos y compromisos adoptados.*
 - Punto nº 2.- Lectura del acta anterior.*
 - Punto nº 3.- Gestión social.*
 - Punto nº 4.- Acuerdos sobre la cooperativa.*
 - Punto nº 5.- Información.*
 - Punto nº 6.- Ruegos y preguntas.*
 - Punto nº 7.- Redacción y aprobación si procede, del acta de la reunión.*
- III.** Que los acuerdos fueron adoptados por unanimidad a propuesta del Presidente.
- IV.** Que según en el Acta de la misma, que fue redactada cumpliendo los requisitos del Art. 97 del Reglamento del Registro Mercantil y aprobada por unanimidad al finalizar la sesión por todos los miembros del Consejo, y firmada por el Presidente y el Secretario
- V.** Que en relación al Punto nº 4º del Orden del Día "Acuerdos de la cooperativa", éstos se adoptaron por unanimidad a propuesta del Presidente y contando con el del Letrado Asesor, Dª Lucía Bilbao-Goyoaga Barturen, Colegiada dictamen favorable número 6.017 del Ilustre Colegio de Bizkaia, asistente a la reunión, y entre los que figuran los siguientes:



ACUERDOS:

Primero.- Confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, con **CARÁCTER SOLIDARIO**, a favor de **D^a. Noelia Sánchez Pelnado**, de nacionalidad española, mayor de edad, soltera y con D.N.I. nº 50.736.828 R, con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera Villaverde a Vallecas Km 3,800, calle 21 Mercamadrid. 28053 MADRID, **D^a. Cristina Suarez Rodríguez**, de nacionalidad española, mayor de edad, soltera y con D.N.I. nº 24.258.052 K, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Ortega y Gasset, 551. (29196) El Tarajal, MÁLAGA, **D. Juan Antonio Ripoll Seguí**, de nacionalidad española, mayor de edad, divorciado y con D.N.I. nº 43.015.442 Z, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Projecte Home, 1, Polígono industrial Son Moro, CP 07007 Palma de Mallorca, ILLES BALEARS, **D^a Lorena Rodríguez Reguero**, de nacionalidad española, mayor de edad, soltera y con D.N.I. nº 32.885.594-X, con domicilio a efectos de notificaciones en Barrio de San Agustín s/n, 48230 Elorrio (BIZKAIA), **D. Ignacio Almazán Gómez**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado y con D.N.I. nº 20.186.803 W, con domicilio a efectos de notificaciones en Barrio de San Agustín s/n, 48230 Elorrio (BIKZAIA). para que individual e indistintamente cualquiera de ellos pueda actuar en nombre y representación de la poderdante, aunque al hacerlo incidan en la figura de la autocontratación, multirepresentación o conflicto de intereses, y puedan ejercer las siguientes facultades:

1. Ejecutar avales o cualquier tipo de garantía frente a las entidades financieras otorgantes y realizar cuantos tramites sean precisos hasta lograr la ejecución de dicho avales, incluyendo la posibilidad de otorgar, formalizar y suscribir cuantos documentos públicos y/o privados fueran precisos en relación con estas facultades, pudiendo para ello comparecer ante notarios, suscribir ante los mismos cuantas actas, documentos, requerimientos, escrituras, notificaciones, contestaciones o cualquier otro documento en los que pudiera estar interesada la sociedad.
2. Representar legalmente a la Sociedad ante toda clase de Ministerios, organismos, Oficinas del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, firmando los documentos de toda clase, Incluidas las de la Hacienda Pública, Autonómica o Municipal en cuantas actas y expedientes se incoen o se promuevan, ya sean de solicitud o de tramitación de licencias, expedientes, consultas urbanísticas o cualquier gestión de legalización de las distintas actividades de la Compañía, incluso comparecer como interesado cuando así sea legítimamente posible, en actos en que pudiera verse afectada o beneficiada la sociedad y presentar cuantos recursos y alegaciones pudieren necesitarse hasta agotar la vía administrativa o económico-administrativa.
3. Representar a la Sociedad ante toda clase de Tribunales, en cuantos juicios y expedientes tenga interés la Sociedad, civiles, penales, laborales, administrativos, contencioso-administrativos o de jurisdicción voluntaria, con facultades para interponer toda clase de acciones y excepciones, presentar escritos, ratificarse, recusar, tachar, proponer y admitir pruebas, Interponer toda clase de recursos, ya sean ordinarios o especiales, Incluso casación y revisión, otorgar transacciones judiciales y extrajudiciales, allanarse a las demandas presentadas contra la Sociedad, incluso pudiendo absolver posiciones en confesión judicial y someter las cuestiones litigiosas al juicio de árbitros

4. Representar a la sociedad en Juntas o Comunidades de Propietarios, adoptando todo tipo de decisiones en dichas reuniones, incluyendo la de establecer y aceptar Reglamentos y Normas de Comunidad.
5. Comparecer ante Notarios, suscribir ante los mismos cuantas actas, documentos, requerimientos, escrituras, notificaciones, contestaciones y cualesquiera otros documentos públicos, en los que pudiera estar interesada la Sociedad
6. Pedir certificaciones, testimonios, copias autorizadas o simples y documentos de cualquier clase en archivos y oficinas particulares u oficiales, Notarías, Registros y entidades u organismos públicos o privados
7. Practicar y oír notificaciones

Segundo.- Facultar a la Secretaria del Consejo Rector, al Letrado Asesor, así como a cualquiera de los miembros del Consejo, para que, indistintamente, puedan comparecer ante Notario de su elección y elevar a públicos los acuerdos adoptados, otorgando para ello las Escrituras Públicas correspondientes, incluso de subsanación, aclaración o rectificación, así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos, así como para que realice cuantas gestiones sean oportunas hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil o de la Propiedad.

Y para que conste a los efectos oportunos, extendiendo el presente Certificado en Elorrio (Bizkaia), con el Visto Bueno de la Presidenta, Dña. Leire Muguerza Garate, a veinte de Julio de dos mil doce.

Vº Bº
La Presidenta,

Dña. LEIRE MUGUERZA GARATE

El Secretario,

D. LUIS IGNACIO RUIZ DE ALEGRIA MADARIAGA

